

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO OM-ISEP-101-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN ESCUELAS PÚBLICAS DE BAJA CALIFORNIA."

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:30 (catorce horas con treinta minutos) del día 22 (VEINTIDOS) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis)**, y con fundamento en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en lo sucesivo denominada Ley de Adquisiciones, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, sito en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, para corregir el acta circunstanciada del acto de Fallo del procedimiento de licitación pública regional al rubro superior indicado, emitido por dicho Comité en fecha día 20 (veinte) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), en términos de los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones y 41 fracción III de su Reglamento.

El **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS** Encargado de Despacho del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el presente acto, en suplencia del **C. David Ramsés Cervantes Aguilar**, Oficial Mayor de Gobierno y Presidente de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los miembros del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales, en su caso se cuenta con oficio de designación, mismo que se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado en el domicilio antes citado.

Seguidamente, el **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS**, con la calidad ya indicada, en uso de la voz procede a informar a los presentes que en fecha 20 (veinte) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Regional número OM-ISEP-101-2026, estableciéndose en el acta correspondiente, por un error involuntario, en el apartado de análisis y evaluación de las proposiciones y adjudicación se estableció en el acta de mérito lo siguiente:

"ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES"

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas aceptadas en la Segunda Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

"LICITANTE: ECOLE EDUSISTEMAS S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para la partida única en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en bases de licitación, presentando una propuesta económica por un importe total de \$20,667,500.00 (veinte millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos 00/100 pesos moneda nacional) más el 16% de IVA, de acuerdo al precio unitario que fue señalado en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta como aceptable para la partida única antes mencionado de conformidad el precio de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal por el "órgano solicitante" para la contratación del mérito"

Del mismo modo en el acuerdo en que se hace referencia la emisión del fallo de adjudicación del proceso de contratación que nos ocupa se estableció lo siguiente:

ADJUDICACIÓN

"En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN ESCUELAS DE BAJA CALIFORNIA" al licitante:

ECOLE EDUSISTEMAS S. DE R.L. DE C.V. se adjudica contrato para la partida única por un importe total de \$20,667,500.00 (veinte millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos 00/100 pesos moneda nacional) más el 16% de IVA, por el precio unitario que fue señalado en su catálogo de conceptos, por resultar SOLVENTE en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustándose al presupuesto asignado por el órgano solicitante para la contratación del mérito."

Sin embargo, el monto que fue evaluado y que se desprende del catálogo de conceptos del licitante adjudicado **ECOLE EDUSISTEMAS S. DE R.L. DE C.V. para la partida única** corresponde a la cantidad de **\$20,677,500.00 pesos M.N. (veinte millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos 30/100 m.n.)** más el 16% de IVA a trasladar; habiéndose capturado el monto en número erróneo de la propuesta económica presentada por el licitante.

En ese sentido, al haber identificado el error mecanográfico, resulta procedente mencionar que, conforme al artículo 18 fracción VII párrafos primero y segundo de la "Ley de Adquisiciones", en el que se establece que se procederá con la corrección del acto, aclarando

o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las y los participantes en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Consecuentemente, se reconocen los errores previamente descritos y se corrige el acta de Dictamen y Fallo acontecido en los apartados de análisis y evaluación de las proposiciones de la licitación pública regional número OM-ISEP-101-2026, consistente en la errónea inclusión del monto adjudicado al licitante: **ECOLE EDUSISTEMAS S. DE R.L. DE C.V.**

Habiendo consultado el oficio sin número de fecha 20 de mayo de 2026 en el que establecen los recursos con los que cuenta la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, en su carácter de Órgano Solicitante, se observa que cuenta con los recursos suficientes que resultan de la presente corrección, mismos que se encuentran dentro de los rangos que se tienen como precios aceptables como resultado de la investigación de mercado, por lo que no tiene inconvenientes con el ajuste de precio que resulta.

En ese sentido, resulta procedente mencionar que conforme al numeral 18 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, se establece que este Comité podrá proceder a la corrección de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de las evaluaciones realizadas por la persona convocante, siempre que no se haya firmado contrato respectivo, por lo que, consecuentemente, en este acto el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, procede a subsanar de oficio, el error involuntario, acontecido en el apartado de "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN" del ACTO DE FALLO del procedimiento Licitación Pública Regional No. OM-ISEP-101-2026. Dicha corrección no implica modificación alguna al resultado final del procedimiento.

Efectuado la aclaración anterior, el Presidente de "EL COMITÉ" somete a consideración de los presentes las documentales tendientes a acreditar el error involuntario cometido, pidiendo a sus integrantes con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor la corrección parcial del acta mediante el cual se notifica el Fallo, lo anterior, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación.

En ese orden se asienta que los integrantes de "EL COMITÉ" se han manifestado de manera unánime a favor de la corrección correspondiente, por lo que una vez analizados los hechos y manifestaciones que anteceden, los integrantes de "EL COMITÉ" en este acto, ACUERDAN:

Los integrantes de "EL COMITÉ" autorizan la corrección del apartado de "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN" del acta de Fallo emitido por "EL COMITÉ" en fecha 20 (veinte) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), atentos a las consideraciones antes señaladas y en los términos planteados con antelación, lo anterior tomando en cuenta que los referidos ajustes no implican modificación o alteración en el sentido del fallo correspondiente al procedimiento en mención, en consecuencia, queda en lo conducente, en los siguientes términos la multicitada acta:

LICITANTE: ECOLE EDUSISTEMAS S. DE R.L. DE C.V.

Para la partida única en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en bases de licitación, presentando una propuesta económica por un importe total de \$20,677,500.00 (veinte millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos 30/100 m.n.) más el 16% de IVA, de acuerdo al precio unitario que fue señalado en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta como aceptable para la partida única antes mencionado de conformidad el precio de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal por el "órgano solicitante" para la contratación del mérito

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante ECOLE EDUSISTEMAS S. DE R.L. DE C.V. para la partida única en que participa se determina SOLVENTE porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por La Convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN ESCUELAS DE BAJA CALIFORNIA" al licitante:

ECOLE EDUSISTEMAS S. DE R.L. DE C.V. se adjudica contrato para la partida única por un importe total de \$20,677,500.00 (veinte millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos 30/100 m.n.) más el 16% de IVA, por el precio unitario que fue señalado en su catálogo de conceptos, por resultar SOLVENTE en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustándose al presupuesto asignado por el órgano solicitante para la contratación del mérito.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **14:40 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

Remítase copia de la presente acta a la Contraloría dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

**"COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

PRESIDENTE C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VOCAL C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ NUÑEZ ANALISTA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VOCAL C. JUAN EMILIANO RODRIGUEZ CHAVEZ JEFE DE COMPRAS DE ISEP EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA ISEP SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE CONTRALORÍA C. EMANUEL CORNEJO MENDEZ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ISEP EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
--	---

Se hace constar que no asistieron licitantes participantes al presente acto.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a circled 'W' and the letters 'C', 'S', and 'Y'.